

**J. FERNÁNDEZ MOLINA,  
CONSTRUCCIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad escindida)  
FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS  
Y SERVICIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad beneficiaria)**

*Acuerdo de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado, por unanimidad, en sus respectivas Juntas generales universales celebradas el pasado 29 de junio de 2002, de proceder a la escisión de la actividad constructora de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», y traspasarla con todos sus derechos y obligaciones a «Fernández Molina Obras y Servicios, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en razón de dicha escisión, «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, reducir su capital social en 45.937,35 euros (importe accionarial neto de lo escindido), mediante la amortización de 1.147 acciones. Por su parte, «Fernández Molina Obras y Servicios Sociedad Anónima», acordó, por unanimidad, proceder a la ampliación de capital necesaria para compensar la actividad escindida y recibida, mediante la emisión de 1.415 acciones de 2,40 euros de nominal cada una de ellas, más prima de emisión. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales queda con la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social es de ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y seis euros (156.756 euros), representado por sesenta y cinco mil trescientas quince (65.315) acciones al portador de dos euros con cuarenta céntimos de euro cada una de ellas (2,40 euros), numeradas del 1 al 65.315, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Simultáneamente a la reducción de capital motivada por la escisión de su actividad constructora, la Junta general universal de «J. Fernández Molina, Construcciones, Sociedad Anónima», al objeto de conservar la proporcionalidad de participación de los accionistas, acordó, por unanimidad, la ampliación de capital con cargo a reservas, por un importe igual al de la reducción y con emisión del mismo número de acciones anteriormente amortizadas. En consecuencia, el artículo 6.º de los Estatutos sociales no ha sufrido variación alguna.

Tanto los accionistas como los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, durante el plazo de un mes de la fecha de la última publicación de este anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.—32.073.

1.ª 8-7-2002

**JOHNSON DIVERSEY ESPAÑA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Antes denominada «S. C. JOHNSON  
PROFESSIONAL,  
SOCIEDAD LIMITADA»)  
(Sociedad absorbente)  
DIVERSEY LEVER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

La Junta general ordinaria de socios de la sociedad «Johnson Diversey España, Sociedad Limitada»

(antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Diversey Lever, Sociedad Anónima Unipersonal», en sus respectivas reuniones del día 28 de junio de 2002, acordaron la fusión por la que «Johnson Diversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), sociedad absorbente, absorbe a «Diversey Lever, Sociedad Anónima Unipersonal», sociedad absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, ambos de aplicación de acuerdo con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Johnson Diversey España, Sociedad Limitada» (antes denominada «S. C. Johnson Professional, Sociedad Limitada»), y los Administradores solidarios de «Diversey Lever, Sociedad Anónima Unipersonal».—32.263.

1.ª 8-7-2002

**KONTREL-MEC,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)  
ASP GESTIO, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestió, Sociedad Limitada» celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «ASP Gestió, Sociedad Limitada» por parte de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» en todos los derechos y obligaciones de «ASP Gestió, Sociedad Limitada» que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se llevó a cabo según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 20 de junio de 2002 y de los respectivos Balances cerrados a 15 de febrero de 2002.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publi-

cación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Aiguaviva del Gironés, 1 de julio de 2002.—La Administración de «Kontrel-Mec, Sociedad Limitada» y «ASP Gestió, Sociedad Limitada», Joan Maria Cassany Riera Administrador.—32.352.

1.ª 8-7-2002

**LANACESS TELECOM,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio del acuerdo de reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165, de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal ordinaria de accionistas de la sociedad «Lanacess Telecom, Sociedad Anónima», en reunión del 26 de junio de 2002, acordó reducir el capital de la sociedad en la cantidad de doscientos cuarenta mil cuatrocientos euros, mediante la amortización de las acciones número 4.001 a la 8.000, ambas inclusive, y modificar, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos que queda redactado como sigue:

«El capital social es de doscientos cuarenta mil cuatrocientos (240.400) euros, dividido en cuatro mil (4.000) acciones nominativas de sesenta con diez (60,10) euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones son de igual clase y otorgarán idénticos derechos. Las acciones se representarán por medio de títulos. Estarán extendidas en libro talonario y numeradas correlativamente del número 1 al 4.000, ambos inclusive. Las acciones se inscribirán en un libro especial, en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas y se podrán acreditar mediante resguardos provisionales firmados por el Presidente del Consejo de Administración y un Consejero, que podrán figurar impresas mediante reproducción mecánica, en los términos previstos en la Ley. Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda emitir títulos múltiples comprensivos de varias acciones cada uno, con la numeración correspondiente, que se dividirán, a petición de los interesados, en las acciones correspondientes que representen».

Bilbao, 26 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.135.

**LA NIT INVESTMENTS, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 2002, a las 17,00 horas, en primera convocatoria, y el 24 de julio de 2002, a las 17,00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Terrassa, polígono «Santa Margarita II», Unidad U7C, 14-23 (hoy calle Colón, número 450), para tratar los asuntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y aplicación del resultado del ejercicio 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2001.

Tercero.—Ratificación del nombramiento de los señores don Antonio Calvo Montoro y «Grup Hosteler La Vinya, Sociedad Limitada», como miembro del Consejo de Administración, designación por cooptación para cubrir las vacantes de don Jorge Longueira Senlle y don Yann Patrick Pissenem, o, en su caso, nombramiento de dos nuevos Consejeros.

Cuarto.—Autorización a los señores accionistas, para que puedan transmitir libremente sus acciones a favor de terceras personas no socios.